



Club Náutico San Silvestre

Pesca- Esquí Náutico - Deportes Autóctonos
Nit. 890.270.039-3

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo anterior se denuncia los siguientes supuestos hechos dolosos sobre los fondos o el patrimonio de Club que se cometieron y por lo cual será tipificado por la autoridad competente, así

DINEROS QUE DOLOSAMENTE AUTORIZO, PAGO Y DEJO DE CONTABILIZAR			
Fecha	Considerando No.	Valor	Artículo Violado
Marzo 16 a Marzo 29 de 2012	4	\$1'035.200	63, 65, 66 y 67
Febrero 7 de 2014	7	\$593.228	66 y 67
Diciembre 12 de 2013	8	\$360.000	66 y 67
Agosto 19 de 2012	10	\$240.000	9, 10, 15, 63, 64 y 67
Septiembre 28 a Dic 30 de 2012	11	\$1'250.000	63, 65, 66 y 67
Enero 31 a Marzo 15 de 2013	11	\$1'808.000	63, 65, 66 y 67
		Total	\$5'286.428
			Dineros que adeuda al club

VALORES NOMINALMENTE Y DOLOSAMENTE AUTORIZO, QUE DEJARON DE INGRESAR AL CLUB Y QUE A NOMBRE DEL CLUB CONTRATO CON TERCEROS			
Fecha	Considerando No.	Valor	Artículo Violado
Mayo 13 a Junio 7 de 2013	5	\$5'468.847	Contrato con Terceros sin autorización Art. 63, 65-67
Mayo 16, 17, 18 y 19 de 2013 y la fecha de hoy	9	\$3'566.639	Dineros que no entraron por patrocinios
		Total	\$9'035.486
			Nominalmente y Dolosamente

ARTICULO CUARTO: Que igualmente se aportaran las copias de documentos que a nuestro juicio son falsos para que se tipifique los delitos del caso por el órgano competente ya que de alguna forma el señor YESID BLANCO CALVETE usurpo varias funciones de competencia de la actual Junta Directiva del Club Náutico San Silvestre periodo 2013-2014.

ARTICULO QUINTO: Que se debe notificar al señor YESID BLANCO CALVETE de esta decisión de la actual Junta Directiva para que el día Miércoles 12 de Marzo de 2014 saque del club todo artículo, bien o cosa que sea de su pertenencia.

Club Náutico San Silvestre...UNA BONITA FAMILIA

Personería Jurídica N°0051 de Marzo 12 de 1996
Sede Campesre Kilómetro 2 vía el llanito - Oficina Carrera 18 No. 50-27 Barrio Colombia
Celulares: 3112514563 - 3188267801
Barrancabermeja - Santander



Club Náutico San Silvestre

Pesca- Esquí Náutico -Deportes Autóctonos
Nit. 890.270.039-3

- Que con oficio No. 3252-102 de agosto 15 de 2013 expedido por la Personería Municipal de Barrancabermeja, le hace seguimiento a dicho derecho de petición presentado por el socio contribuyente YESID BLANCO CALVETE, aduciendo FALSAS motivaciones y menoscabando el nombre de nuestro Club. (Anexo Folio 100)
 - Literal e, introduciendo personas de sexo femenino de dudosa reputación a las instalaciones del club creando un inconformismo de los asociados ya que se encontraban en estado de embriaguez en varias oportunidades los cuales son comentados por varios de los asociados verbalmente.
17. Que en la Reunión de la Junta Directiva del día 5 de Diciembre de 2013 en el Acta No. 007 en el desarrollo del Orden del día Numeral 4 de Proposiciones y Varios se determinó por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva que asistió que fuera EXPULSADO del club el señor Socio YESID BLANCO CALVETE, por todas las causas ya explicadas en los considerandos de la presente Resolución. (Anexo Folios 101 al 104)
18. Que en los Estatutos su Artículo 81. DEFINICION DE ESTATUTOS. Se entiende por Estatuto, el conjunto de normas básicas que una vez adoptada por la asamblea y aprobadas por la Oficina Jurídica de la Gobernación de Santander adquieren fuerza de ley.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expulsar a un socio de Acuerdo a los Artículos 13°, Literal c, Art. 15° y su PARAGRAFO, Art. 38 literal d, e y r, Art. 39° literal c, h y i, Art. 44° literal c, Art. 45°, Art. 46°, Art. 57° literal c, Art. 60° y sobre todo el Artículo 81° de nuestros Estatutos Legales Vigentes, al señor contribuyente YESID BLANCO CALVETE por no cumplir con las normas y Estatutos Legales de nuestro CLUB NAUTICO SAN SILVESTRE violando de forma directa los artículos 11°, Literal a, c, d, e, f, g, y h.

ARTICULO SEGUNDO: Presentar la denuncia formal ante la Autoridades Judiciales quienes representan los estamentos legales del Estado Colombiano, como por orden jerárquico ante la Fiscalía General de la Nación representada en el Municipio de Barrancabermeja Santander, como lo estipula el Artículo 15 de los Estatutos Legales vigentes de nuestro Club especialmente el Parágrafo donde dice: "El Socio o Afiliado o miembro de la Junta Directiva que atente de manera dolosa contra los fondos o el patrimonio del club, será expulsado automáticamente y responderá judicialmente ante los estamentos legales".

Club Náutico San Silvestre...UNA BONITA FAMILIA

Personería Jurídica N°0051 de Marzo 12 de 1996

Sede Campestre Kilómetro 2 vía el llanito - Oficina Carrera 18 No. 50-27 Barrio Colombia

Celulares: 3112514563 - 3180267801

Barrancabermeja - Santander